





Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha Cuatro de Mayo de 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción (II), del artículo (82).

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, Con fundamento en el articulo 3 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas este colegio tiene como objeto el de impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de de desarrollo regional y nacional, sin tener dentro de sus facultades la de garantizar la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25 días del mes de marzo de 2019, vara los efectos legales y administrativos

conducentes.

ng, mit Palacios Urbina

Responsable de la Unidad de Transparencia y Director de Informática del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.